PARLAMENTO EUROPEO

2004 *2009*

Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

2008/2125(INI)

16.10.2008

ENMIENDAS
1 - 8

Proyecto de opinión
Luca Romagnoli
(PE414.048v01-00)

con recomendaciones a la Comisión en materia de e-Justicia (Justicia en línea)
(2008/2125(INI))

AM_Com_NonLegOpinion

Enmienda 1
Marco Cappato, Sarah Ludford

Proyecto de opinión
Considerando E

Proyecto de opinión	*Enmienda*
E. Considerando que el objetivo de crear un espacio europeo de justicia se ve retrasado en cierta medida por el pequeño número de autoridades judiciales con acceso a formación judicial de la UE, y que los instrumentos electrónicos podrían contribuir significativamente a una difusión amplia de una cultura judicial europea, base del futuro espacio europeo de justicia,	E. Considerando que el objetivo de crear un espacio europeo de justicia se ve retrasado en cierta medida por el pequeño número de autoridades judiciales ***y abogados penalistas*** con acceso a formación judicial de la UE, y que los instrumentos electrónicos podrían contribuir significativamente a una difusión amplia de una cultura judicial europea, base del futuro espacio europeo de justicia,

Or. en

Enmienda 2
Marco Cappato, Sarah Ludford

Proyecto de opinión
Considerando G

Proyecto de opinión	*Enmienda*
G. Considerando que el sistema actual de obtención de pruebas penales en otros Estados miembros sigue basándose en los instrumentos lentos e ineficaces ofrecidos por la asistencia mutua en materia penal, y que el uso de instrumentos tecnológicos como la videoconferencia sería un gran paso hacia adelante para la obtención de pruebas a distancia,	G. Considerando que el sistema actual de obtención de pruebas penales en otros Estados miembros sigue basándose en los instrumentos lentos e ineficaces ofrecidos por la asistencia mutua en materia penal, y que***, si procede y únicamente si no perjudica la situación jurídica de la persona que comparece como testigo,*** el uso de instrumentos tecnológicos como la videoconferencia sería un gran paso hacia adelante para la obtención de pruebas a distancia,

Or. en

Enmienda 3
Marco Cappato, Sarah Ludford

Proyecto de opinión
Considerando H

Proyecto de opinión	*Enmienda*
H. Considerando que la creación de un espacio europeo de justicia ***en principio no incide en*** los derechos fundamentales de los ciudadanos de la UE ***y, en particular, en la protección de sus datos personales***, y que la estrategia debe ejecutarse respetando plenamente las normas más exigentes en materia de protección de datos,	H. Considerando que la creación de un espacio europeo de justicia ***supone también un refuerzo de*** los derechos fundamentales ***y de las garantías procesales*** de los ciudadanos de la UE, y que la estrategia debe ejecutarse respetando plenamente las normas más exigentes en materia de protección de datos,

Or. en

Enmienda 4
Panayiotis Demetriou

Proyecto de opinión
Apartado 1 – letra g

Proyecto de opinión	*Enmienda*
g) refuerzo inmediato de los instrumentos para mejorar la obtención de pruebas en otros Estados miembros, como la videoconferencia;	g) refuerzo ***y suministro*** inmediato de los instrumentos ***y la ayuda financiera*** para mejorar la obtención de pruebas en otros Estados miembros, como la videoconferencia;

Or. en

Enmienda 5
Marco Cappato, Sarah Ludford

Proyecto de opinión
Apartado 1 – letra h

Proyecto de opinión	*Enmienda*
h) ***garantía del pleno respeto de*** los derechos fundamentales y de ***las normas más exigentes en materia*** de salvaguardas procesales en enjuiciamientos penales y de protección de datos ***a la hora*** de redactar y aplicar el plan de acción sobre UE-justicia.	h) ***refuerzo*** de los derechos fundamentales y de las salvaguardas procesales en enjuiciamientos penales y de protección de datos ***como parte integrante de la redacción y aplicación del*** plan de acción sobre UE-justicia.

Or. en

Enmienda 6
Marco Cappato, Sarah Ludford

Proyecto de opinión
Anexo – punto 5

Proyecto de opinión	*Enmienda*
5. (Formación judicial) Para difundir la cultura judicial europea y llegar al mayor número de autoridades judiciales posible desde el mismo momento en que ingresen en la judicatura, debería proporcionarse una suerte de «equipo de supervivencia» en forma de CD o memoria USB con el Tratado UE, el Tratado CE, los textos fundamentales sobre cooperación judicial e información sobre los sistemas judiciales de los demás Estados miembros a todas las autoridades judiciales recién nombradas. Además, los instrumentos electrónicos de formación que ofrece la REFJ, que representa a todas las escuelas judiciales de la UE, deben ser objeto de la atención y la asistencia adecuados por parte de la Comisión y el Consejo.	5. (Formación judicial) Para difundir la cultura judicial europea y llegar al mayor número de autoridades judiciales posible desde el mismo momento en que ingresen en la judicatura, debería proporcionarse una suerte de «equipo de supervivencia» en forma de CD o memoria USB con el Tratado UE, el Tratado CE, los textos fundamentales sobre cooperación judicial e información sobre los sistemas judiciales de los demás Estados miembros a todas las autoridades judiciales recién nombradas. ***Un «equipo de supervivencia» similar debe ponerse a disposición de los abogados penalistas. Conviene igualmente reflexionar sobre las publicaciones de la UE dirigidas a los ciudadanos, que proporcionan información práctica sobre la cooperación judicial en la UE y los sistemas penales de otros Estados miembros.*** Además, los instrumentos electrónicos de formación que ofrece la REFJ, que representa a todas las escuelas judiciales de la UE, deben ser objeto de la atención y la asistencia adecuados por

parte de la Comisión y el Consejo.

Or. en

Enmienda 7
Panayiotis Demetriou

Proyecto de opinión
Anexo – punto 7

Proyecto de opinión	*Enmienda*
7. (Videoconferencias) El empleo de la videoconferencia es bastante común en el contexto del procedimiento penal en algunos Estados miembros. Permite obtener pruebas tomando declaración a acusados, testigos o expertos sin su presencia física y, al mismo tiempo, facilitar la protección adecuada a quienes la necesiten. El Convenio Europeo de Asistencia Judicial en Materia Penal, de 2000, establece normas sobre las declaraciones de testigos, acusados y expertos por videoconferencia. Ha sido ratificado por 24 Estados miembros. El Parlamento Europeo pide a los Estados miembros que completen el proceso de ratificación lo antes posible. Aún no se dispone de estadísticas sobre la realización de videoconferencias en la práctica, pero parece que no se explotan plenamente sus posibilidades, entre otras razones, por la ausencia del necesario soporte electrónico. Debe proporcionarse cuanto antes este soporte.	7. (Videoconferencias) El empleo de la videoconferencia es bastante común en el contexto del procedimiento penal en algunos Estados miembros. Permite obtener pruebas tomando declaración a acusados, testigos o expertos sin su presencia física y, al mismo tiempo, facilitar la protección adecuada a quienes la necesiten. El Convenio Europeo de Asistencia Judicial en Materia Penal, de 2000, establece normas sobre las declaraciones de testigos, acusados y expertos por videoconferencia. Ha sido ratificado por 24 Estados miembros. El Parlamento Europeo pide a los Estados miembros que completen el proceso de ratificación lo antes posible. Aún no se dispone de estadísticas sobre la realización de videoconferencias en la práctica, pero parece que no se explotan plenamente sus posibilidades, entre otras razones, por la ausencia del necesario soporte electrónico. Debe proporcionarse cuanto antes este soporte ***y la ayuda financiera de la UE***.

Or. en

Enmienda 8
Marco Cappato, Sarah Ludford

Proyecto de opinión
Anexo – punto 8

Proyecto de opinión	*Enmienda*
8. (***Respeto*** de los derechos fundamentales) Cualquier progreso tecnológico será bienvenido siempre que no ponga en peligro los derechos fundamentales. Teniendo esto presente, a la hora de redactar y aplicar la estrategia y el plan de acción deberá dedicarse una especial atención al respeto de los derechos fundamentales y, en particular, de las salvaguardas procesales y la protección de datos, reconociendo a los ciudadanos de la UE el derecho de acceso a la información almacenada y compartida por las autoridades competentes e informándoles de los recursos existentes.	8. (***Refuerzo*** de los derechos fundamentales ***y de las garantías procesales***) Cualquier progreso tecnológico será bienvenido siempre que no ponga en peligro los derechos fundamentales. Teniendo esto presente, a la hora de redactar y aplicar la estrategia y el plan de acción deberá dedicarse una especial atención al respeto de los derechos fundamentales y, en particular, de las salvaguardas procesales y la protección de datos, reconociendo a los ciudadanos de la UE el derecho de acceso a la información almacenada y compartida por las autoridades competentes e informándoles de los recursos existentes***. Una verdadera estrategia de e-justicia no puede funcionar sin armonización de las garantías procesales y salvaguardas adecuadas de protección de datos en la cooperación en materia penal.***

Or. en